IDENTIFICACION DE DATOS DE CONTROLADORES O.L.A.

807	CABRERO CARRASCO, ENRIQUE	C/ Garcia Morato 9, Bajo
810	CALVO PABLOS, MARCO ANTONIO	C/ Garcia Morato 9, Bajo
812	PERODIA FRESNEDO, JOSE IGNACIO	C/ Garcia Morato 9, Bajo
818	ALONSO MEDIAVILLA, OLGA	C/ Garcia Morato 9, Bajo
821	SAAVEDRA PADILLA, JOSE CARLOS	C/ Garcia Morato 9, Bajo
825	ARIAS BALBAS, JOSE MANUEL	C/ Garcia Morato 9, Bajo
836	ORIA ALONSO, ANGEL	C/ Garcia Morato 9, Bajo
839	GOMEZ BAYON, VICTORIA	C/ Garcia Morato 9, Bajo
845	OLAVE GARCIA, JUAN JOSE	C/ Garcia Morato 9, Bajo
848	DEL RIO PASTOR, FRANCISCO JAVIE	C/ Garcia Morato 9, Bajo
850	ROCA TOLEDO, LUIS MIGUEL	C/ Garcia Morato 9, Bajo
851	RUIZ URCELAY, MONICA	C/ Garcia Morato 9, Bajo
852	SIERRA ORTIZ, MARTA	C/ Garcia Morato 9, Bajo
854	SOLORZANO EDILLA, M. LUZ	C/ Garcia Morato 9, Bajo
855	BUSTAMANTE DE LA VEGA, RAFAEL	C/ Garcia Morato 9, Bajo
862	DE LA CRUZ GOMEZ, MAYTE	C/ Garcia Morato 9, Bajo
869	GOYA CERVERA, JAVIER	C/ Garcia Morato 9, Bajo
871	ALVAREZ BARRANQUEIRO, BALTASAR	C/ Garcia Morato 9, Bajo
873	TRIO PELLICER, AINHOA	C/ Garcia Morato 9, Bajo
874	GONZALEZ ARENAS, CARMEN	C/ Garcia Morato 9, Bajo
876	MARIA CARMEN BRIZ LOSA	C/ Garcia Morato 9, Bajo
877	MARIA CARMEN CASO URSUEGUIA	C/ Garcia Morato 9, Bajo
880	SANCHEZ SUAREZ, Mª ANTONIA	C/ Garcia Morato 9, Bajo
881	DEL RIO LEIVA, FRANCISCO JAVIER	C/ Garcia Morato 9, Bajo
884	PEREZ MENDEZ, RAUL	C/ Garcia Morato 9, Bajo
885	BOLIBAR PARRA, ALICIA	C/ Garcia Morato 9, Bajo
886	TARDIO SALCINES, PAULA	C/ Garcia Morato 9, Bajo
887	FERNANDEZ LOSA, JOSE AQUILINO	C/ Garcia Morato 9, Bajo
888	NUÑO GALLO, PILAR	C/ Garcia Morato 9, Bajo
889	FERNANDEZ FERNANDEZ, GERVASIO	C/ Garcia Morato 9, Bajo
890	LOBON NIETO, AROA	C/ Garcia Morato 9, Bajo
891	FERNANDEZ FERNANDEZ, MONICA	C/ Garcia Morato 9, Bajo
892	DIAZ-VARGAS RODRIGUEZ, LAURA	C/ Garcia Morato 9, Bajo
893	ALBELLA GÓMEZ, MANUEL	C/ Garcia Morato 9, Bajo
894	GARCIA IÑURRITEGUI, RAMON	C/ Garcia Morato 9, Bajo
896	SONIA FERNANDEZ ROMANO	C/ Garcia Morato 9, Bajo

RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

	Datos Identificativos de la Infracción RP(03/09D)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
46349	10/09/08	19:55	FLORANES 4	6252GDT	RGC(con art°21 OC) 94. 2	240	180,00 €	A
72036419	CASTILLO FERNANDEZ, JUAN ANTONIO			C/ BARRIO SAN JUSTO (SAN ROMAN) 76 A - 39626 Santa Maria de Cayón				
17531	10/03/08	19:21	CARDENAL CISNEROS 65	7770DGS	OLA 16 C	894	90,00 €	A
13703445	SAN EMETERIO, PEÑA MA REYES			CISNEROS 65 4 IZ 65 4 IZ - 39007 SANTANDER				
23836	16/04/08	19:09	DAOIZ Y VELARDE F023	3948FYR	OLA 16 C	862	90,00 €	A
13782446	TORRE ESCALANTE, MARTA			SAN ANTON 7 P03 A - 39003 SANTANDER				

09/4453

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador número 40/09.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 23 de febrero de 2009 a don Alfonso Ruiz Gómez y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 5 de julio de 2008 por la Policía Local se denunció a don Alfonso Ruiz Gómez como propietario de un vehículo marca Peugeot 106, matrícula S 8768 Z, que fue retirado de la calle Santa Maria Cabeza, por encontrarse en estado de abandono.

SEGUNDO: El artículo 71.1.b) del RD Legislativo 339/1990 de 2 de marzo establece que: "Se presumirá racionalmente su abandono cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En este caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente".

En este sentido, según el artículo 25.2 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria de Santander, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

El artículo 50 del mencionado texto establece igualmente que queda absolutamente prohibido el abandono de vehículos fuera de uso en la vía pública, siendo responsabilidad de sus propietarios la recogida y tratamiento de sus restos.

TERCERO: Que con fecha 7 de julio de 2008 se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 2 de diciembre de 2008, fecha en la que una vez cumplidos los plazos establecidos legalmente, se procedió a su achatarramiento.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como muy grave por el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 61 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Alfonso Ruiz Gómez como propietario de un vehículo marca Peugeot 106, matrícula S 8768 Z, que fue retirado de la calle Santa María Cabeza, por encontrarse en estado de abandono.

2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretario don Raúl Carbonell Rufino.

3.- Conceder un plazo de quince días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 6 de abril de 2009.–El alcalde (ilegible).

09/5527

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador número 391/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 6 de febrero de 2009 a don José Manuel Vélez Carrera y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 11 de septiembre de 2008 se incoa expediente a don José Manuel Vélez Carrera como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria «abandonar vehículos fuera de uso en la vía pública». Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejal resuelve:

Sancionar a don José Manuel Vélez Carrera con multa de 601 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por el abandono de un vehículo marca Renault Express, matrícula S-6453-P, que fue retirado de la calle José Ortega y Gasset por encontrarse en estado de abandono.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Generalísimo s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas».

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 6 de abril de 2009.–El alcalde (firma ilegible).

09/5528

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador número 319/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 6 de febrero de 2009 a DON JUAN RUIZ DOSAL y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 12 de agosto de 2008 se incoa expediente a DON JUAN RUIZ DOSAL como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria «abandonar vehículos fuera de uso en la vía pública». Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejal resuelve:

SANCIONAR a DON JUAN RUIZ DOSAL con multa de 601 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por el abandono de un vehículo marca RENAULT 11, matrícula S 2217 M, que fue retirado de la calle río Cubas por encontrarse en estado de abandono.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Generalísimo s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas».

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el señor alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 6 de abril de 2009.–El alcalde (ilegible).

09/5529

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador número 291/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 6 de febrero de 2009 a don Luis Laguna Gutiérrez y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 4 de julio de 2008 se incoa expediente a don Luis Laguna Gutiérrez como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria "abandonar vehículos fuera de uso en la vía pública". Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Gestión